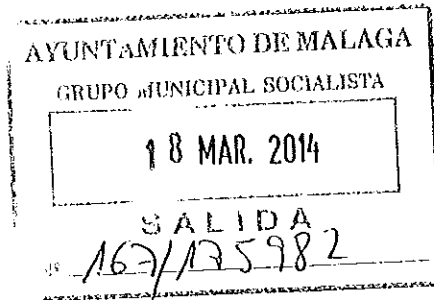




RECEPCIÓN DE ACTAS
PLENO
N.º DE ENTRADA 18
FECHA 12/03/14
Cos. ARO.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a la regulación de los mercados artesanales en la Ciudad de Málaga.**

El pasado 27 de febrero, la Junta de Gobierno Local aprobó una propuesta de otorgamiento de concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de mercados artesanales en 9 puntos de la Ciudad y con periodicidad mensual.

Estos mercados sobre los que se va a realizar el procedimiento de concesión demanial del espacio público, se están desarrollando desde hace tiempo en casi todas las ubicaciones previstas. Este Grupo Municipal ha realizado diversas peticiones de información sobre la situación de las autorizaciones y otros aspectos relacionados con estos mercados y su actividad.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Málaga tiene en vigor una Ordenanza Reguladora de Venta ambulante, que establece la normativa que regula todas las modalidades de venta ambulante. Así se establece como comercio ambulante, artículo 2.1.a) el comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza, y también, artículo 2.1.b) el comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior. Esta modalidad de comercio cumplirá con lo previsto en el Título III (Del comercio ambulante fuera de los mercadillos)".

Asimismo, el artículo 2.2 explicita que "...las modalidades de comercio ambulante consistente en el comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivos de fiestas, ferias o acontecimientos populares; el comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros; la venta artesanal de artículos que procedan del trabajo manual del vendedor artesano, así como cualquier otra modalidad de comercio ambulante no contempladas en las anteriores, serán reguladas mediante planes de aprovechamientos especiales para cada caso, los cuales fijarán los requisitos que deben cumplir los titulares, y se fundamentarán en los preceptos recogidos en esta Ordenanza".

Así pues, todas las modalidades de comercio ambulante están reguladas y tienen cabida en la ordenanza del Comercio Ambulante, y por tanto lo que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero antes citado se denominan **mercados artesanales** están dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza del Comercio Ambulante y les es de aplicación tanto en su Título III Del Comercio



Ambulante Fuera de los Mercadillos, como en el Título IV Comercio Ambulante con Motivo de Fechas Especiales o Temporadas.

En el Título IV se establece que la regulación de este comercio ambulante se hará a través de Planes de Aprovechamiento Especial de la vía pública para la venta ambulante. Dichos planes según el **artículo 20.2** regularán como mínimo: las ubicaciones y actividades que se ofertan, el plazo para presentar solicitud, periodo de vigencia, requisitos que han de cumplir los solicitantes, las normas que regirán, tanto el procedimiento de concesión de las autorizaciones, como el posterior ejercicio de la actividad, haciéndose hincapié en el **punto 20.3** en que para el comercio ambulante contenido en el artículo 2.2 **“...se seguirán los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto en los títulos primero y segundo de la presente ordenanza...”** quedando claro que los “mercados artesanales” están sujetos a todos los requisitos que tienen que cumplir los comerciantes de venta ambulante que ejercen en los mercadillos ambulantes ubicados en nuestra ciudad.

La Ordenanza del Comercio Ambulante fue una demanda del sector del comercio ambulante y contó además con una importante participación de este sector en su elaboración.

El Grupo Municipal Socialista considera que toda la actividad de venta ambulante tiene y deber ser recogida en la ordenanza del comercio ambulante, marco jurídico para esta actividad, ya que el Ayuntamiento de Málaga es el encargado de velar por la aplicación de su normativa y porque las condiciones que se exijan a los vendedores ambulantes deben ser las mismas para todos sin que exista discriminación alguna.

Asimismo, el Ayuntamiento tiene que velar por la seguridad de los comerciantes que ejercen esta actividad y por la seguridad de los consumidores, por lo que tiene que extender las previsiones sobre seguridad e higiene y manipulación de alimentos contenidas en la ordenanza a todos los que ejerzan dicha actividad.

Durante la legislatura anterior, se vino convocando, con mayor o menor frecuencia y con distintos ámbitos de actuación, una Mesa Técnica de Venta Ambulante que trataba de actuar como elemento de puesta en común, reflexión, debate e incluso consenso de las actuaciones que en esta materia llevaba a cabo el equipo de gobierno. En el mes de diciembre de 2013, la Comisión de Pleno de Economía, aprobó por unanimidad la convocatoria, a la mayor brevedad posible, de la mesa técnica de venta ambulante para tratar todos los temas relacionados con la venta ambulante. Este debería ser el foro para tratar con el sector de la venta ambulante las nuevas autorizaciones de mercados ocasionales, artesanos o de venta ambulante sujetos a la ordenanza de venta ambulante.



Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno: Instar al equipo de gobierno municipal a que dé cumplimiento a la Ordenanza del Comercio Ambulante, incluyendo toda clase de autorizaciones para ejercer la actividad del comercio ambulante en la Ciudad de Málaga dentro de lo establecido para ello en la citada Ordenanza municipal.

Dos: Instar al equipo de gobierno municipal a que se proceda a retomar la regulación de los mercados artesanales, prevista en los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local del 27 de febrero, en el marco del procedimiento establecido para ello en la Ordenanza del Comercio de Venta Ambulante.

Tres: Instar al equipo de gobierno municipal, a que de forma inmediata, proceda a convocar la mesa técnica de la venta ambulante para tratar con el sector de la venta ambulante, las autorizaciones para los mercados artesanales a los que hace referencia esta moción, y que de forma habitual se traten en esa mesa técnica todas aquellas autorizaciones que, teniendo como marco jurídico la Ordenanza de Venta Ambulante, sean susceptibles de otorgar en el futuro el Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, 18 Marzo de 2014.



Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G.M. Socialista



M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G.M. Socialista